



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 – 2024 - MPY

Yungay, 22 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 0577-2023-MPY/07.12, de fecha 4 de octubre de 2023, Memorándum N° 068-2023-MPY/07.10, de fecha 04 de octubre de 2023, Informe N° 0804-2023-MPY/07.12, de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 0157-2024-MPY/07.11, de fecha 16 de mayo de 2024, Memorándum N° 1942-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 23 de mayo de 2024, Memorándum N° 039-2024-MPY/07.10, de fecha 14 de junio de 2024, Informe N° 0245-2024-MPY/07.11, de fecha 19 de junio de 2024, Informe N° 1548-2024-MPY/07.10, de fecha 28 de junio de 2024, Informe Legal N° 388-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de julio de 2024, Informe N° 075-2024-MPY/02.20, de fecha 18 de julio de 2024, proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2024, Informe N° 101-2024-MPY/05.20, de fecha 19 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad al artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el inciso 4, numeral 4.1 del artículo 79°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2023-MPY, de fecha 12 de julio de 2023, la cual, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR el Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH"; con un presupuesto de S/. 30,336.18 (Treinta Mil Trescientos treinta y Seis con 18/100 soles); quedando su ejecución

Aic./JARJ  
S.G./ogbe



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

autorizado correspondiente por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0577-2023-MPY/07.12, de fecha 4 de octubre de 2023, la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay, indica a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Local, que de acuerdo a la evaluación de la Ficha Técnica del Mantenimiento de Servicios Higiénicos Bajo la Administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región – Ancash, se ha encontrado deficiencias en análisis de Gastos Generales, lo cual en la Ficha Técnica se ha considerado, por lo que deberá de realizarse la Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000599, indicando que, los servicios de almacenero y guardián no se va requerir y a compensación se contratara 01 Maestro de Obra, según el siguiente detalle:

### Ampliar:

| Clasificador | Detalle      | Importe S/.     |
|--------------|--------------|-----------------|
| 2.3.27.11.99 | Mano de Obra | 3,000.00        |
| <b>Total</b> |              | <b>3,000.00</b> |

### Rebajar:

| Clasificador | Detalle           | Importe S/.     |
|--------------|-------------------|-----------------|
| 2.3.27.14.98 | Asistente Técnico | 3,000.00        |
| <b>Total</b> |                   | <b>3,000.00</b> |

Que, mediante Memorándum N° 068-2023-MPY/07.10, de fecha 4 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación de Certificación Presupuestal N° 0599, ratificando lo dicho por la División de Obras y Mantenimiento siendo que se ha encontrado deficiencias en análisis de Gastos Generales;

Que, con fecha 6 de octubre de 2023, se modifica la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000599, para el Mantenimiento de Servicios Higiénicos bajo Administración de la Municipalidad Provincial; por la suma de S/30,336.18 soles, conforme a las rebajas y ampliaciones solicitadas;

Que, mediante Informe N° 0804-2023-MPY/07.12, de fecha 1 de diciembre de 2023, la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay, indica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, que conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000599, se presenta requerimientos para la contratación de un responsable técnico, que de la revisión realizada a la Ficha Técnica de Mantenimiento de Servicios Higiénicos Bajo la Administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash, se indica que hay imprecisiones en el presupuesto en cuanto a cantidades de materiales, gasto de mano de obra, gastos generales y algunos materiales faltantes requeridos, por lo que el área de Logística realiza la devolución de todos los requerimientos presentados por que existe incongruencia con lo solicita y la ficha técnica, con la finalidad de continuar con la ejecución del mantenimiento indica que se requiere

Alc./JARJ  
S.G./ogbo



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

con urgencia reformular la ficha técnica de la Actividad de Mantenimiento de Servicios Higiénicos Bajo Administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash;

Que, mediante Informe N° 0157-2024-MPY/07.11, de fecha 16 de mayo de 2024, la División de Estudios, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la generación de meta y certificación presupuestal para la reformulación de la Ficha Técnica de Mantenimiento: "Mantenimiento de Servicios Higiénicos Bajo Administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash", indicando que la ficha en mención contiene actividades necesarias para el servicio de la población en general, ante ello manifiesta que el monto referencial del Servicio de Consultoría externa para la reformulación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, asciende al monto de S/.5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### COSTOS DE REFORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO.

| Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                                                                           | Área Usuaría         | Monto a certificar |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| 01       | Contratación de un consultor para la Reformulación de la Ficha Técnica de Mantenimiento: "Mantenimiento de Servicios Higiénicos Bajo Administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash" | División de Estudios | S/. 6,000.00       |

Que, mediante Memorándum N° 1942-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 23 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, según el siguiente detalle:

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO:</b>                 | CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA REFORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, YUNGAY – ANCASH"; CON INFORME N° 0157-2024/07.11, EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS, SOLICITA CERTIFICACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO. |
| <b>DOCUMENTO:</b>                | INFORME N° 0157-2024/07.11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>IMPORTE SEGÚN COTIZACIÓN:</b> | S/. 6,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, para las correcciones correspondientes;

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Memorándum N° 039-2024-MPY/07.10, de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita modificaciones en el desarrollo de trámite para ejecución de actividad de mantenimiento, indica que como consecuencia de esta ruta administrativa la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, **advierte la inconsistencia de los trámites con la Ficha Técnica de la Actividad Mantenimiento de los Servicios Higiénicos bajo la Administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash**"; **en ese sentido se realiza la evaluación de ésta verificándose dicha inconsistencia en su planteamiento, intervención y presupuesto.** Cabe aclarar que esta Ficha es integral considerando las intervenciones en todos los servicios higiénicos Públicos de la ciudad, entre ellos también los servicios higiénicos ubicados en el Campo Santo y se da el caso que la intervención en esta (Campo Santo), a la fecha ya cuenta con una Ficha independiente con aprobación vía Acto Resolutivo y con la correspondiente certificación presupuestal. Siendo así, la presente Ficha a elaborarse tiene intervenciones específicas que son: Servicios Higiénicos ubicado en la Avenida Arias Graziani, Servicios Higiénicos ubicado en el Jirón Santa Rosa, Servicios Higiénicos ubicados en el Mercado de Abastos de la ciudad de Yungay, Servicios Higiénicos ubicado en el Paradero de la ciudad de Yungay, Servicios Higiénicos ubicado en el Jirón Santo Domingo - cercado de la Iglesia;



Que, en consecuencia y de la revisión de los informes técnicos las Gerencias, que son: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluyen que la ficha en mención es inválida técnicamente por las deficiencias relatadas líneas arriba, por lo que se solicita el reinicio de los trámites con el Requerimiento para la elaboración de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS PÚBLICOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH", el mismo que está programado en el Plan Operativo Institución - POI-2024 con una designación presupuestal S/. 59,021.91 (Cincuenta y Nueve Mil Veinte y Uno con 91/100 soles) contando a la fecha con un saldo de S/.41,244.54 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 soles) dispone como techo presupuestal para la presente ficha;

Que, según el artículo preliminar IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, específicamente el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho. En el presente caso, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2023-MPY, de fecha 12 de julio de 2023, se realizó sin la verificación y evaluación adecuada del presupuesto requerido, lo cual contraviene las normativas legales establecidas y los principios rectores del procedimiento administrativo; posteriormente haciendo uso del Principio de Impulso de Oficio la cual menciona que las autoridades deben dirigir y promover de oficio el procedimiento y ordenar la implementación o ejecución de las medidas adecuadas para esclarecer y solucionar los problemas necesarios, dilucidamos que en este caso, la autoridad administrativa no tomó las medidas necesarias para verificar y evaluar el presupuesto y la finalidad del mantenimiento, lo que resultó en la aprobación de una ficha técnica con defectos sustanciales. La omisión de estos actos necesarios justifica la nulidad del acto administrativo para garantizar un procedimiento correcto y completo, con el propósito de que basados en el Principio de Verdad Material la cual exige una investigación exhaustiva y

A/c./JARJ  
S.G./ogbe



# Municipalidad Provincial de Yungay

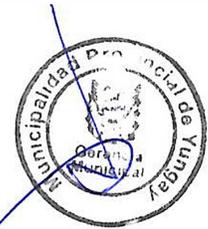
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

precisa de los hechos por parte de la autoridad, y cualquier falla en este proceso puede ser motivo de nulidad de la decisión administrativa, es decir la autoridad no cumplió con su obligación de verificar plenamente los hechos, asimismo omitió investigar pruebas importantes que podrían haber influido en la decisión final, y se basó en información incompleta o incorrecta, en consecuencia la decisión administrativa carece de una base sólida de hechos verificados y, por lo tanto, debería ser declarada nula;

Que, mediante Informe N° 0245-2024-MPY/07.11, de fecha 19 de junio de 2024, la División de Estudios se ha encontrado deficiencias en análisis de Gastos Generales, solicita a la Gerencia de Infraestructura, que el área correspondiente efectúe la anulación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2023-MPY, así como el archivamiento respectivo de todos los actuados;



Que, mediante Informe N° 1548-2024-MPY/07.10, de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva informe a la Gerencia Municipal, para la Anulación de Resolución de Gerencia Municipal N° 0266-2023-MPY y sus Actuados que motivaron la emisión de la Resolución en mención, así mismo a través del Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 28 de junio de 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica evaluación y emisión del Informe Legal;



Que, mediante Informe Legal N° 388-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal, señalando que mediante acto resolutivo se declare la Nulidad de Oficio a la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2023-MPY, de fecha 12 de julio de 2023, que en su Artículo Primero resuelve Aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH"; con un presupuesto de S/. 30,336.18 (Treinta Mil Trescientos treinta y Seis con 18/100 soles); quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;



Que, mediante Informe N°075-2024-MPY/02.20, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia Municipal emite informe al despacho de alcaldía concluyendo y recomendando se declare la Nulidad de Oficio a la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2023-MPY, de fecha 12 de julio de 2023, que en su Artículo Primero resuelve Aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH"; con un presupuesto de S/. 30,336.18 (Treinta Mil Trescientos treinta y Seis con 18/100 soles); quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;



Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de julio de 2024, la Secretaria General remite todos los antecedentes a las Gerencia de Asesoría Jurídica, para especificar y/o corregir la observación advertida en la parte resolutive de su Informe Legal;

Alc./JARJ  
S.G./ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 101-2024-MPY/05.20, de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Secretaria General, rectificación de sus observaciones, indicando recomendando se declare la Nulidad de Oficio a la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2023-MPY, de fecha 12 de julio de 2023, que en su Artículo Primero resuelve Aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH"; con un presupuesto de S/. 30,336.18 (Treinta Mil Trescientos treinta y Seis con 18/100 soles); quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por lo que se procederá con el archivamiento respectivo de todos los actuados que conllevaron la emisión del acto resolutivo;



Que, en el presente caso, se trasgredido lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, específicamente el numeral 2: **"El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14."**, en dicha línea, la falta de verificación y evaluación del presupuesto, así como la no consideración de la finalidad del mantenimiento, son omisiones que afectan la validez del acto. La nulidad se justifica para asegurar que todos los requisitos esenciales sean cumplidos y el acto administrativo sea válido y eficaz. Es así que, esta omisión impide que el acto cumpla con las condiciones necesarias para ser válido;

Que, análogamente, la falta de verificación y evaluación del presupuesto, así como la no consideración de las finalidades del mantenimiento, constituyen omisiones de requisitos esenciales que afectan la validez del acto administrativo. La nulidad se justifica para corregir estas omisiones y asegurar que el acto cumpla con todos los requisitos necesarios. Siendo que este defecto invalida el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso 2, de la Ley N° 27444. En síntesis, un procedimiento defectuoso no garantiza la legalidad y la corrección del acto administrativo, lo que justifica su nulidad;

Que, el artículo 11° de la Ley acotada, modificado por el Decreto Legislativo N°1272 relata respecto a la instancia competente para declarar la nulidad que: **"11.3 La resolución que declara la nulidad dispone, además, lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido, en los casos en que se advierta ilegalidad manifiesta, cuando sea conocida por el superior jerárquico"**;

Que, conforme al artículo 202° de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la nulidad de oficio puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior cuando el acto administrativo afecta el interés público. La autoridad jerárquica superior debe declarar la nulidad del acto administrativo para restablecer la legalidad y proteger el interés público, además permite declarar la nulidad de oficio en casos donde se lesionan derechos fundamentales. La declaración de nulidad por la autoridad jerárquica superior es necesaria para asegurar el respeto a los derechos fundamentales y garantizar un procedimiento administrativo adecuado y sostenible siendo que en el caso en concreto la aprobación de una ficha técnica defectuosa agrava el interés público al comprometer la calidad y eficacia del mantenimiento de los servicios higiénicos. La nulidad de oficio es necesaria para proteger el interés público y garantizar un procedimiento administrativo correcto;

A/c: JJARJ  
S.G./ogbe



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, finalmente la nulidad de oficio se justifica en casos donde el acto administrativo agravia el interés público o lesiona derechos fundamentales. La autoridad jerárquica superior debe declarar la nulidad de oficio para corregir el defecto y garantizar la legalidad del procedimiento administrativo, siendo así que concierne declararse nulidad de oficio a la Resolución Gerencial mediante Resolución de Alcaldía, siendo este el órgano jerárquico superior;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2023-MPY, de fecha 12 de julio de 2024, el cual, en su Artículo Primero, resuelve: APROBAR el Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH"; con un presupuesto de S/. 30,336.18 (Treinta Mil Trescientos treinta y Seis con 18/100 soles); quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios; por lo que se deberá de proceder con el archivamiento respectivo de todos los actuados que conllevaron la emisión del acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Estudios, División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento fiel de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Estudios, División de Obras y Mantenimiento y demás gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Alc./JARJ  
S.G./cgbe